

C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA

DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S E N T E S

Los suscritos diputados integrantes de la Representación Legislativa del Partido Nueva Alianza, en ejercicio de la facultad que nos confiere el artículo 46 fracción II de la Constitución Política del Estado, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presentamos ante esta soberanía un proyecto de Iniciativa para reformar la fracción III del artículo 14 de la Ley Integral para las Personas con Discapacidad del Estado De Campeche, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Conforme al marco normativo del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 2014-2018 se deben atender y cumplir las disposiciones internacionales y nacionales en beneficio de todos y cada uno de los DERECHOS HUMANOS de las personas con discapacidad.

En las convenciones, foros internacionales, y al interior de los organismos internacionales, hoy se presenta un consenso para la actualización y modificación de leyes, para que al ir siendo armonizadas en las distintas naciones incluyan y respeten los Derechos Humanos de las personas con discapacidad.

De esta manera el Estado Mexicano se obliga a respetar y cumplir elaborando y aplicando leyes y políticas para que los niños y niñas, jóvenes y adultos se vean protegidos, pero también que tengan la garantía del mejoramiento integral y continuo de su calidad de vida.

Por su parte la Comisión Nacional de Derechos Humanos es impulsora de la protección de todos los Derechos de las personas con discapacidad.

Demográficamente la población mundial se encuentra en un proceso de envejecimiento, este fenómeno social aumenta el número de personas con algún tipo de discapacidad.

En el Diario Oficial de la Federación del 30 de abril 2014 y en el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, encontramos datos relevantes acerca del Informe Mundial sobre discapacidad 2011 que da cuenta de los obstáculos a que se enfrenta la población con discapacidad.

“Son las siguientes:

El diseño de políticas no siempre tiene en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad o bien no emplean las normas existentes.

Las creencias y prejuicios constituyen obstáculos para la educación, el empleo, la atención a la salud, y la participación social.

Las personas con discapacidad son particularmente vulnerables a las deficiencias que presentan los servicios tales como la atención de salud, la rehabilitación, la asistencia y apoyo.

La falta de coordinación, personal suficiente y mínima competencia, pueden afectar la calidad y accesibilidad de los servicios para las personas con discapacidad.

Los recursos asignados para políticas públicas y planes son INSUFICIENTES.

En la misma fuente se precisa:

En México 7,751,672 millones de personas 6.6% de la población total presenta dificultad (DISCAPACIDAD) para realizar alguna de las actividades medidas CAMINAR, VER, ESCUCHAR, HABLAR, COMUNICARSE, PONER ATENCIÓN O APRENDER, EL CUIDADO PERSONAL Y MENTAL.

En 19 de cada 100 hogares de México vive una persona con discapacidad.

Es afirmativo que “en muchos hogares se carecen de estrategias familiares para enfrentar la presencia de la discapacidad en el hogar, en muchas ocasiones la situación económica imperante agrava aún más esta situación.

NIVEL DE ESCOLARIDAD.

El Censo 2010 reporta que entre la población con discapacidad;

El 27.9% no tiene estudios.

45.4% terminó al menos un año de primaria.

13.3% uno de secundaria.

7.3% uno de media superior.

5.2% uno de superior.

El 86.6% de la población con discapacidad tiene como máximo estudios de educación básica.

Otro aspecto relevante es la SITUACIÓN ECONÓMICA y de autosuficiencia para personas con discapacidad.

Reconocemos la afirmación de la fuente que destaca: “que las personas con discapacidad TIENEN DERECHO A TRABAJAR EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LAS DEMÁS, ELLO INCLUYE EL DERECHO A TENER LA OPORTUNIDAD DE GANARSE LA VIDA MEDIANTE UN TRABAJO LIBREMENTE ELEGIDO O ACEPTADO EN UN MERCADO Y UN ENTORNO LABORALES QUE SEAN ABIERTOS INCLUSIVOS Y ACCESIBLES A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”.

Las personas con discapacidad enfrentan problemas para su inclusión laboral, por lo que se requiere otorgarles BECA PARA SU CAPACITACIÓN en algún oficio o actividad que les permita obtener ingresos económicos.

Las personas indígenas con discapacidad tienen más vulnerabilidad por sus dos condiciones discapacidad e indígena.

Son múltiples y de diversa índole los problemas, necesidades, requerimientos y servicios para las personas con algún tipo de discapacidad.

En esta ocasión se delimita un beneficio para la población de 3 a 20 años y tiene relación con la educación y la capacitación para el trabajo.

Se trata de garantizar el trayecto educativo desde su inicio hasta su conclusión de estudios y de manera paralela, la posibilidad de brindarle la oportunidad de aprender un oficio o carrera que le permita el acceso a un TRABAJO.

Para lograr esos objetivos se necesita garantizar que una persona con discapacidad que esté realizando estudios iniciales, de precolar, primaria, secundaria, media superior y superior, MIENTRAS PERMANEZCA EN LA ESCUELA Y CUENTE CON UNA CONSTANCIA MÉDICA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN OFICIAL QUE DE

CERTEZA DE LA DISCAPACIDAD, se le conceda en automático una BECA POR DISCAPACIDAD, QUE SE OTORQUE SIN LIMITANTES NI CONDICIONANTES COMO SITUACIÓN ECONÓMICA O PROMEDIO MÍNIMO DE ESCOLARIDAD.

Existen muchas becas de diversos tipos de como: de transporte, alimentación, de permanencia en la escuela, pero a veces sus requisitos son diferentes y de igual manera su período de duración, en el caso de las personas con discapacidad el único requisito para otorgarla sería la constancia médica de discapacidad y el tiempo de duración de la misma sería mientras permanezca en la escuela.

Una vez que se avance en el tránsito escolar y que se considere que la persona con discapacidad puede iniciar su capacitación para el trabajo debe brindársele un apoyo a través de una BECA PARA CAPACITACIÓN, porque se requiere la compra de materiales, instrumentos y equipos para el desempeño de sus actividades de formación y entrenamiento.

La Representación Legislativa del Partido Nueva Alianza considera que en 2016 se deben de sentar las bases para que en el futuro las personas con discapacidad no sean una carga para sus familias, ni para el Estado.

La LXII Legislatura ante esta información derivada de los datos recabados y de las situaciones observadas al interior de las familias donde hay una persona con algún tipo de discapacidad, debe ser consciente de que se deje de hacer hoy nos repercutirá en el futuro.

Hoy en el Estado de Campeche existen más de 31 mil personas con algún tipo de discapacidad, a ellos les debemos dar respuestas y esperanzas a través de esta iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto, se propone al pleno de este Congreso el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

NÚMERO _____

ÚNICO.- Se reforma la fracción III del artículo 14 de la Ley Integral para las Personas con Discapacidad del Estado De Campeche, para quedar como sigue:

Artículo 14.- Corresponde

I.- a II.-

III. Establecer un programa de becas educativas y becas de capacitación para personas con discapacidad en todos los niveles del sistema educativo del Estado, sin limitantes ni condicionantes como situación económica y/o promedio mínimo de escolaridad, que les impida obtener dicho beneficio. Discapacidad que deberá ser acreditada con una constancia médica expedida por una institución oficial;

IV.- a XIV.-

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales en lo que se opongan al contenido de este decreto.

ATENTAMENTE

San Francisco de Campeche, Cam., 1 de diciembre de 2016.

DIP. JOSE GUADALUPE GUZMAN CHI

DIP. ELIA OCAÑA HERNANDEZ